



RESOLUCIÓN G.A.P N° 1235/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE ITAKYRY, JUAN E. OLEARY Y ÑACUNDAY (PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS)-AD REFERENDUM-PLURIANUAL EJERCICIO 2024-2027”

Ciudad del Este, 12 de junio de 2024

VISTO: La Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental en su Art. 17 Inc. “u” y la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023,-----

En virtud de las cuales la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita vía Memorándum N° 174/2024 la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado de “**CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE ITAKYRY, JUAN E. OLEARY Y ÑACUNDAY (PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS)-AD REFERENDUM-PLURIANUAL EJERCICIO 2024-2027**”.-----

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental, -----

Que, las disposiciones normativas de la Ley N° 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE) para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)”. -----

Que, en virtud a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1584/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)”.-----

Que, por Resolución CONAE N° 019/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) ha aprobado a la Gobernación de Alto Paraná llevar adelante el llamado a Licitación Pública Nacional para la “Contratación de Alimentación Escolar de La Gobernación de Alto Paraná correspondiente a los Distritos de Itakyry, Juan E. Oleary y Ñacunday (Programa Hambre Cero en las Escuelas)-Ad Referéndum-Plurianual Ejercicio 2024-2027”, ajustando todos los procedimientos a las leyes que rigen las contrataciones públicas vigentes en la República.-----

Que, la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas dispone que las convocantes realicen las contrataciones mediante Licitación Pública Nacional cuando el costo de las adquisiciones de bienes y/o servicios u obras supere el monto equivalente a cinco mil jornales mínimos; -----

Que, hallándose las documentaciones encuadradas dentro de las disposiciones legales, se estima oportuno llevar adelante el proceso de Licitación Pública Nacional-----

Por tanto, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por La Ley N° 426/94 Orgánica Departamental, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-----



Abg. Indianara Romero Wasem
Secretaría General
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Cesar O. Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná



**EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES**

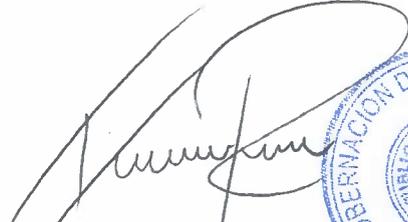
RESUELVE:

Art. 1 APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE ITAKYRY, JUAN E. OLEARY Y ÑACUNDAY (PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS)-AD REFERENDUM-PLURIANUAL EJERCICIO 2024-2027. -----

Art. 2 AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la realización de los trámites y de los procesos administrativos necesarios de la contratación, así como su publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), acorde a las condiciones técnicas y legales previstas en las leyes que rigen la materia.-----

Art. 3 AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas y emitir aclaraciones. -----

Art. 4 COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar-----


Abg. Indianara Romero Wasem
Secretaria General




Ing. Cesar O. Torres A.
Gobernador del Alto Paraná